

COMUNICADO WEB
NOTA DE PRENSA

El Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón incoa expediente sancionador por posibles prácticas anticompetitivas que afectarían a la prestación de servicios de alumbrado público en Zaragoza

Zaragoza, a 21 de mayo de 2022

NOTA DE PRENSA. El Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón incoa expediente sancionador por posibles prácticas restrictivas de la competencia, Expediente Nº 02/2022/COMP TRANSPORTE ESCOLAR TERUEL, de 20 de mayo de 2022. El Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón, tras solicitud de consulta por parte del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ha incoado un procedimiento sancionador contra **D. LUIS BLASCO NEVADO y Dña. MARÍA JOSÉ CUERVA MARTÍNEZ**, como presuntos responsables de unos hechos que pueden ser constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, precepto que en su inciso primero, prohíbe todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o parte del mercado nacional, y en concreto en su punto c) el reparto del mercado o de las fuentes de aprovisionamiento, que podrían haber influido en el expediente de licitación *“Prestación del servicio de transporte escolar en la provincia de Teruel para los cursos 2021/2022 (desde enero de 2022) y 2022/2023 en 38 lotes (38 rutas), con posibilidad de prórroga para los dos siguientes”*. CONMY 2021 1800001497, por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte trasladando consulta de la Mesa Contratación sobre la posibilidad de la existencia de indicios de prácticas colusorias sobre los lotes 4 y 7 del citado expediente de licitación.

Estos actos deben ser valorados a lo largo del procedimiento sancionador. La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 24 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por el Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón.